

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. y Augusta Real Familia continúan su novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3533
NEGOCIADO 2.º
SANIDAD

ANUNCIO

Al remitir á este Gobierno el Inspector provincial Veterinario de salubridad el estado mensual de epizootias correspondiente al mes último, manifiesta que no existe hoy en la provincia ganado alguno atacado de glosopeda.

Lo que me complace en hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, á la vez que recomiendo á los Sres. Alcaldes, Veterinarios y ganaderos que no descuiden la práctica de las medidas que aconseja la ciencia para conservar el estado sanitario actual de los ganados ó evitar la propagación de aquella enfermedad si apareciera en alguno.

Tarragona 25 de Septiembre de 1902.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3534
Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la detención de los jóvenes fugados del domicilio paterno de Zaragoza, Bonifacio Sangarita, de 13 años, estatura baja, color habana (ó pálido), pelo negro, ojos pardos, nariz chata, imberbe, cara redonda, vestido de pana nuevo color café claro y alpargatas blancas; Escobástico Fernández, de 18 años, estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz larga, barba imberbe, cara redonda, vestido de pana, alpargatas negras y blusa.

Caso de ser detenidos los pondrán á mi disposición.
Tarragona 25 de Septiembre de 1902.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos Mineros.—Tercer trimestre de 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1902 con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO	Nombre de las minas	Nombre del propietario	Término donde radican	Clase de mineral	Cantidad fijada	Ptas. Cts.
11 427	Atrevida	Pablo Abelló	Vimbodí	Barita	12	
454 42	Eugenia	Folch y Albiñana	Bellmunt	Plomo	2.245	
25 438	Filomena	Pablo Soler	Arbós	Agua	14	
94 78	L. Mariquita	Julio Lahousse	Molá	Plomo	560	
24 436	Luisita	Pablo Soler	Arbós	Agua	9	
22 445	Riteta	Ricardo Forgas	Santa Oliva	Idem	25	
238 242	Rosita	José L. Poggio	Vallclara	Plomo	36	
39 491	Rubia	Ricardo Forgas	Santa Oliva	Agua	25	
189 110	San José	José L. Poggio	V.º de Prades	Plomo	60	
33 435	Tulita	Pablo Soler	Arbós	Agua	75	
34 73	Vilanovesa	Ricardo Forgas	Santa Oliva	Idem	25	
TOTAL						3.086

Nota.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos aun que sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Tarragona 22 de Septiembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 3536

Anuncio

Esta Delegación ha acordado que las horas ordinarias de oficina en las dependencias de la misma desde el día 1.º de Octubre próximo sean desde las nueve á las catorce.

Lo que se hace saber para general conocimiento.
Tarragona 25 de Septiembre de 1902.
—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm 3537

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Anuncio

A las once del día 1.º de Octubre próximo tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del puesto de esta capital la venta en pública subasta de las armas recogidas á infractores de la ley de Caza y uso de armas.

Tarragona 25 de Septiembre de 1902.
—El Teniente Coronel primer Jefe, F. Fenech.

Núm. 3538
COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio harina de primera, leña, cebada y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, petróleo y carbón vegetal de encina en la de Utensilios y y betunes en el Parque de Campaña, se anuncia al público que el día 7 de Octubre próximo, á las nueve, diez y once respectivamente, se celebrará en la oficina de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que estas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes.

Tarragona 24 de Septiembre de 1902.
—José Bisquerra.

Núm. 3539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y en cumplimiento de lo que dispone el art. 74 del decreto orgánico y reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, se hace público que por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento se procederá al deslinde de las vías pastoriles del «Pas de la Carrasca» y «Pas del Chopo ó Garrofé» de este término municipal.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á los efectos que dicho artículo previene.

San Carlos de la Rápita 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde accidental, Mariano Castellá.

Núm. 3540

Don Pelegrín Piñol Riba, Alcalde constitucional de Tivisa,

Hago saber: Que en virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, previo informe de la Comisión respectiva y en vista de la petición formulada por la Junta local de ganaderos, la necesidad que se observa en practicar el deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter local, los abrevaderos y descansaderos de la ganadería estante y trashumante que tienen el

derecho de circular libremente por las mismas, se ha dispuesto de conformidad á lo establecido en el título 3.º, capítulo 2.º del reglamento de 13 de Agosto de 1892, practicar el deslinde de todas las vias pecuarias que cruzan este término municipal, y al efecto se señala el día 8 de Octubre próximo para proceder á las operaciones del deslinde, convocando á todos los propietarios colindantes para que el día fijado, y hora de las seis de la mañana, se presenten ante la Comisión de deslinde á exponer cuantas reclamaciones y protestas se crean con derecho á formular.

Tivisa 19 de Septiembre de 1902.—P. Piñol.

Núm. 3541

Don Juan Vallverdú Rius, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1907, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.564'59 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montreal 22 de Septiembre de 1902.—Juan Vallverdú.

Núm. 3542

Aprobado por este Ayuntamiento y demás trámites legales el proyecto de presupuesto ordinario de esta localidad para el año 1903, estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal del mismo, para poder presentar cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Montreal 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 3543

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr

Confeccionados los repartos de arbitrios extraordinarios y el de líquidos para el corriente año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días reglamentarios, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vilavertr 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 3544

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 10 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 2.629'40 pesetas. Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.059 pesetas. Total 3.688'40 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez

días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Santa Bárbara 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Arasa. Núm. 3545

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 36'75 pesetas. Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 40'06 pesetas. Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 476'25 pesetas. Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 337'50 pesetas. Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 26'99 pesetas. Total 917'55 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Ceballá del Condado 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Poblet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3546

Juzgado de primera instancia de Reus

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE

Por la presente se hace saber: Que ante este Juzgado de primera instancia se ha promovido demanda de juicio ejecutivo por D. José Bonet Arcas, del comercio, vecino de Tarragona, contra bienes de la Razón social «Viuda é Hijos de P. Sans», de esta vecindad y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de ochocientas quince pesetas ochenta céntimos, intereses de la misma vencidos y que venzan á razón del cinco por ciento anual desde el día diez y siete de los corrientes y costas causadas y que se causen; habiéndose dictado auto en veinte y dos del actual despachando la ejecución por dichas responsabilidades, acordándose además, á instancia de la parte actora y con arreglo á los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, proceder desde luego sin previo requerimiento al embargo de bienes de dicha Razón social, lo que se verificó en el mismo día veinte y dos sobre varios bienes de los deudores que fueron encontrados en el taller de tonelería que los mismos poseían en los bajos de la casa número quince de la calle de Sardá de esta ciudad y en un almacén de la casa número tres de la propia calle, así como en otro almacén de la casa número once de la calle de San Francisco.

Y habiéndose además acordado en el referido auto de veinte y dos del actual y por providencia de esta fecha practicar el requerimiento y la citación de remate en una sola diligencia por medio de edictos, en atención á ignorarse actualmente el paradero de los deudores, se expide la presente para que sirva de requerimiento y citación de remate en debida forma á los repetidos Viuda é Hijos de P. Sans, á los cuales se concede el término de nueve días, con-

tados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia, para que se personen en legal forma en dichos autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les declarará en rebeldía á instancia de la parte actora y seguirá el juicio su curso sin volver á citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la ley, parándoles además el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Tomás Ribes, Habilitado. Núm. 3547

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de causa sobre hurto contra José Ruana Cugat, se han embargado á éste las fincas siguientes, sitas en la villa de Fatarella:

Primera. Una casa en la villa de Fatarella, calle de Suñer, número treinta y dos, de extensión seis metros de ancha por ocho de larga, compuesta de planta baja, un piso y desván; lindante á la derecha, saliendo, con corral de José Gironés; á la izquierda con casa de Francisco Ruana y por la espalda con tierras de José Compte; tasada en novecientas sesenta pesetas..... 960 ptas.

Segunda. Una finca rústica denominada «Serra de la Vall», de cabida tres hectáreas cuatro áreas veinte centiáreas, tierra campá, con olivos, almendros, higueras, viña y garriga; lindante á Oriente con Miguel Ruana, Mediodía con Pablo Colat, Poniente con Francisco Ruana y Norte con Miguel Cugat; justipreciada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en el día diez y seis del mes de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana; admitiéndose las posturas sin sujeción á tipo, previa consignación por los licitadores del diez por ciento; se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á nombre de José Ruana Cugat, en virtud de expediente posesorio.

Dado en Gandesa á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos dos.—Ignacio Rodríguez.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Núm. 3548

Don Francisco Vilar Enrique, Juez Regente de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado que dijo ser y llamarse José Manuel Porcel García, de cuarenta años, bracero, soltero, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Athama y vecino de Gijón, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño oscuro, color algo amarillento, regular de carnes y tiene una cicatriz bajo de la oreja derecha, quien al ser conducido á las cárceles de Tremp se fugó de la cárcel de Vimboldí en la noche del veinte y tres de Julio último, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de poderse practicar ciertas diligencias; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial,

procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en estas cárceles á disposición de este Juzgado, que lo tiene así acordado en la causa contra el Porcel y otros, sobre dos delitos de robo.

Dada en Castellón á trece de Septiembre de mil novecientos dos.—Francisco Vilar Enrique.—P. S. M., Esteban Albi.

Núm. 3549

Don Juan Woodmason Pierfederici, Capitán de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres.

Por cuanto, hallándome instruyendo causa contra el periódico que se publica semanalmente en esta capital titulado *Lo Camp de Tarragona*, por un artículo inserto en el número ciento diez, correspondiente al día catorce del actual, con el epígrafe «Orientación»:

Por cuanto, en el oficio que de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia dirigió á este Juzgado de instrucción el Inspector Jefe de Vigilancia de la misma, daba conocimiento de ser el Director del citado periódico D. Antonio Guasch el día 20 de los corrientes:

Por cuanto, en otro oficio que dirige á este Juzgado el referido Sr. Gobernador civil, con fecha 23 del que cursa, manifestando no ser el aludido D. Antonio Guasch el Director de aquella publicación, ni aun formar parte de su redacción, por haberle sustituido en dicho cargo otra persona:

Por cuanto, no siendo el mencionado D. Antonio Guasch contra el cual pudieran resultar cargos de ninguna clase en la causa antes mencionada y por los motivos indicados se instruye, por el presente queda modificado mi edicto acordado publicar con fecha 21 del presente mes en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona en la parte relativa al referido D. Antonio Guasch, al cual no se le molestará por lo que á dicho edicto se refiere:

Por cuanto, siendo el autor del referido artículo el Sr. «G. Estrany», con cuyo nombre aparece autorizado el artículo que lleva por epígrafe «Orientación»:

Por el presente edicto llamo y emplazo al Sr. «G. Estrany», que según antecedentes se llama D. Gerónimo Estrany, cuyas señas personales se desconocen y se supone habita en Barcelona, calle de las Cortes, ejerciendo su profesión de Médico.

Para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezca á este Juzgado militar y á mi disposición, para responder á los cargos que pudieran resultarle en la causa de que dejo hecho mérito se sigue con motivo de la publicación del artículo mencionado, inserto en el susodicho periódico semanal *Lo Camp de Tarragona*; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que hagan activas diligencias en la busca del referido D. Gerónimo Estrany, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á la cárcel nacional de esta capital y á disposición de este Juzgado, sito en las Oficinas de la zona de Reclutamiento de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos dos.—Juan Woodmason.